



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Informe

Número: IF-2024-00726858-UNC-DEC#FD

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 9 de Septiembre de 2024

Referencia: Adenda al Contrato de Locación de Servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) - Dabove, Maria Isolina

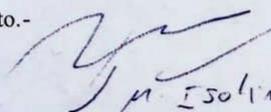
ANEXO A: Contrato de Locación de Servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público)

En la ciudad de Córdoba, a los nueve días del mes de septiembre de 2024, celebra la presente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) tramitado por EX-2023-00618814- -UNC-ME#FD, aprobado por Resolución Decanal N° 266/2024 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler, con domicilio constituido en Av. Haya de la Torre S/N, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra la Prof. María Isolina Dabove, con domicilio constituido en calle Suipacha N° 690, 3° Piso, Depto. "E" - B° San Nicolás, Ciudad de Buenos Aires.-

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la CLÁUSULA CUARTA en el Contrato de Locación de Servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) referido en el encabezado, quedando pactada una retribución en concepto de honorarios profesionales, para el período agosto 2024 – diciembre 2024: la suma total de pesos Trescientos Mil (\$300.000) pagaderos en cinco cuotas mensuales, de pesos Sesenta Mil (\$60.000) cada una, y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25.453, normas complementarias y reglamentarias.-

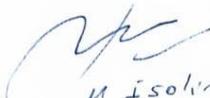
SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el mismo, mediante las cláusulas allí pactadas.-

En prueba de conformidad se firma un ejemplar y a un solo efecto.-


M. Isolina Dabove

Digitally signed by BARRERA BUTELER Guillermo Eduardo
Date: 2024.09.09 19:25:10 ART
Location: Ciudad de Córdoba

GUILHERMO BARRERA BUTELER
Decano
Decanato Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


M. Isolina D. Bove
DNE= A766AP2G.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Córdoba, ou=Prosecretaría de
Informática, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2024.09.09 19:25:11 -0300